



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se hace constar la recepción, registro y turno correspondiente a un Procedimiento Especial Sancionador presentado por el **Partido Acción Nacional** a través de su representante acreditado ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, al cual se le asignó el número de expediente **TEEH-PES-048/2021**, remitiendo la siguiente documentación: 1) Oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/1229/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; 2) Original del expediente del Procedimiento Especial Sancionador IEEH/SE/PES/048/2021, constante en ochenta fojas; 3) Original de Informe Circunstanciado signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en 5 cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con el acuerdo de cuenta y el Procedimiento Especial Sancionador, fórmese expediente y regístrese en el Libro de control y registro que se lleva en la coordinación de ponencia. Se hace la precisión que, si bien se asentó la recepción del medio de impugnación en el oficio de remisión IEEH/SE/DEJ/1230/2021, esto debido a un error en la presentación por parte de la autoridad instructora, en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la justicia y contar con la debida integración del expediente, se ordena glosar copia certificada del acuse de recepción correspondiente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Radíquese en esta Ponencia, el Procedimiento Especial Sancionador bajo el expediente: **TEEH-PES-048/2021**.

TERCERO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **Informe circunstanciado**.

CUARTO. Se ordena la notificación del presente acuerdo por única ocasión a la parte denunciante **Partido Acción Nacional** en el domicilio ubicado en Gilberto Parra, número 50, barrio Apepechoca, código postal 42950, en Tlaxcoapan, Hidalgo.

Asimismo, se le requiere para que, en el **PLAZO DE 48 CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones. Apercebido que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, **las subsecuentes notificaciones** que se practiquen dentro del presente asunto, **se harán mediante cédula que será fijada en los estrados de las oficinas de este órgano jurisdiccional**.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sean generadas las correspondientes cuentas de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

QUINTO. Se ordena la notificación del presente acuerdo por única ocasión a la parte denunciada **José Ramón Amieva Gálvez Presidente Municipal Constitucional de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo**, en el domicilio ubicado en Plaza de la Constitución, número 1, colonia Centro, en Tlaxcoapan, Hidalgo.

Asimismo, se le requiere para que, en el **PLAZO DE 48 CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, señale domicilio en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones. Apercebido que, en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, **las subsecuentes notificaciones** que se practiquen dentro del presente asunto, **se harán mediante cédula que será fijada en los estrados de las oficinas de este órgano jurisdiccional.**

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que les sean generadas las correspondientes cuentas de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico **oficialiadepartes@teeh.org.mx**

SEXO. Por otro lado, se le informa al **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: **sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx**

SÉPTIMO. Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

